

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 31

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
MARCO NORMATIVO	
El suscrito Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba- Boyacá, en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, por lo que en apego a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se desarrollan los siguientes estudios del, para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL, según características técnicas uniformes que constan en la ficha técnica del presente proceso	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Municipio de Pisba, Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i>. Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Pisba, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo "PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024-2027". En ese orden de ideas, corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento de la cultura y tradición, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan el acceso equitativo a la cultura, fortalezcan las manifestaciones culturales de todas las comunidades y preserven el patrimonio cultural inmaterial. La	

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 31

colaboración con el Ministerio de Cultura y otras entidades permite crear programas integrales que no solo fomentan la participación activa en actividades culturales, sino que también garantizan la sostenibilidad de estas tradiciones para las futuras generaciones.

El Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Además, el Artículo 18 de la ley 397 de 1997, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Con fundamento en lo anterior, es importante que la Administración Municipal de Pisba, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político-administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que lo estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que el artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" – incorporado al ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996 – integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos

humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 3 de 31

Pues bien, en el caso particular del Municipio de Pisba, sus residentes, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

Sin embargo, este se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando las tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva.

Es por ello, por lo que el Municipio de Pisba está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

En ese orden de ideas el Municipio de Pisba puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Pisba.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

En gracia de discusión, resulta de trascendental importancia para el presente proceso, señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política les ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 4 de 31

Así mismo, la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

Posteriormente en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: “Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado.

También, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: “La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente”. Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.”

Aunado a todo lo anterior, el artículo 6° de la 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. Corresponde al municipio (...). Numeral 5: promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización de las TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ, involucra un conjunto de actividades artísticas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 5 de 31

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Pisba, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro de las TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ, que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones de los ritmos musicales y demás actividades culturales.

Las Ferias y Fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, Boyacá, no solo son un evento de entretenimiento, sino que representan una celebración profunda de la identidad del municipio. Estas festividades se han convertido en una plataforma esencial para la expresión y promoción de las tradiciones locales.

A lo largo de los años, han servido para preservar y resaltar las costumbres ancestrales, las narrativas populares y las manifestaciones artísticas que forman parte del patrimonio inmaterial de la comunidad de Pisba.

Además, estas fiestas son una oportunidad para que los habitantes y visitantes se sumerjan en la riqueza cultural de la región, disfrutando de eventos que van desde presentaciones musicales y danzas folclóricas hasta exposiciones de artesanía y gastronomía local.

Igualmente, estas festividades, promueven el desarrollo económico del Municipio, ya que, la llegada de visitantes hace que las ventas de los negocios locales aumenten, y se convierte también en una oportunidad para promocionar el turismo en el Municipio.

También, se debe mencionar que en el marco de estas festividades se desarrollan actividades encaminadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes, fomentando espacios que promueven la recreación y el deporte en este grupo poblacional.

Finalmente, en el desarrollo de estas festividades, también se busca fomentar el desarrollo del sector agropecuario, por lo que se aprovecha la presencia de visitantes, para promocionar productos locales en un mercado campesino, en el que además se busca incentivar a los productores locales haciendo entrega de incentivos de participación, lo anterior, en cumplimiento del plan agropecuario municipal, y del Acuerdo Municipal 009 de 2021, en el cual se determinó la realización de al menos dos mercados campesinos mensuales.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural, así como promocionar el turismo en el Municipio de Pisba por lo que resulta importante **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que debido a la naturaleza del objeto contractual y por los motivos expresados anteriormente, el Desarrollo del Evento toma una relevancia máxima para la administración municipal, ya que promueve la cultura y el turismo en el Municipio de Pisba, por lo que se hace necesario la celebración de un proceso para seleccionar a una entidad privada sin ánimo de lucro.

Así mismo se da cumplimiento a lo enmarcado en el plan de Desarrollo 2024-2027:

	MUNICIPIO DE PISBA	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
		ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
			Página 6 de 31

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I. SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA CULTURA Y EL ARTE
OBJETIVO ESPECIFICO	Desarrollar promoción de actividades culturales que incluyan la difusión y organización de eventos, espectáculos y exposiciones que resalten la riqueza cultural de la región.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META CUATRIENIO	24

Conforme al expediente administrativo, encontramos para la elaboración de los presentes Estudios y Documentos Previos, que las entidades sin ánimo de lucro hacen posible y de manera factible la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad asociativa, sin ánimo de lucro y que en virtud de su objeto social, tiene expreso respaldo constitucional en el Artículo 71 que establece: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Es claro que las actividades de la Agenda, tendrá especial complejidad, pues se llevarán a cabo actividades artísticas, culturales, folklóricas, agropecuarias a fin de promover espacios culturales que fomenten la interacción y participación ciudadana en el marco de las ferias en honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, que permitan rescatar las costumbres ancestrales, la memoria histórica del municipio, en pro del de fortalecer los saberes, la identidad y el patrimonio de un grupo poblacional; en consecuencia, es necesario que la población se involucre en procesos festivos, actividades y encuentros culturales, que permitan múltiples experiencias, intercambio cultural, y permitiendo posicionar al Municipio dentro de un eje turístico más amplio, más competitivo e integrador ante la sociedad, ofreciendo espacios de participación y desarrollo cultural, dentro de un marco económico, social y turístico, fortaleciendo para ella los arraigos culturales.

Que en respuesta a la necesidad planteada se hace necesario contar con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.”** En el cual se incentivarán las expresiones culturales del Municipio de Pisba, en aras de preservar la tradiciones orales y expresiones artísticas de nuestro pueblo.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Pisba realizará un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación por lo que, la Alcaldía Municipal de Pisba adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto denominado “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS,

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 7 de 31

TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.”

2.1 ASPECTO ECONÓMICO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

Se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

- Sectores agropecuarios
- **Sector de servicios**
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.1.1 TIPOS DE SECTORES¹

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

¹ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 8 de 31

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 9 de 31

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, **el comercio**, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

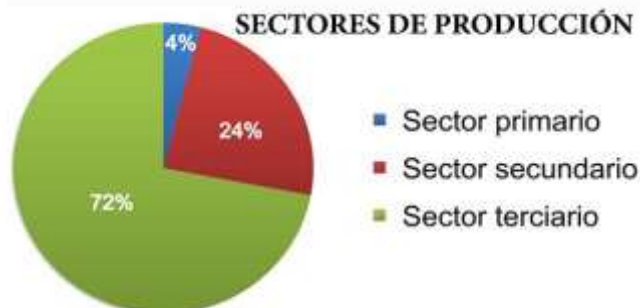
Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

2.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 10 de 31



De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”** se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

2.2 ASPECTO MACROECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 11 de 31

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,62	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

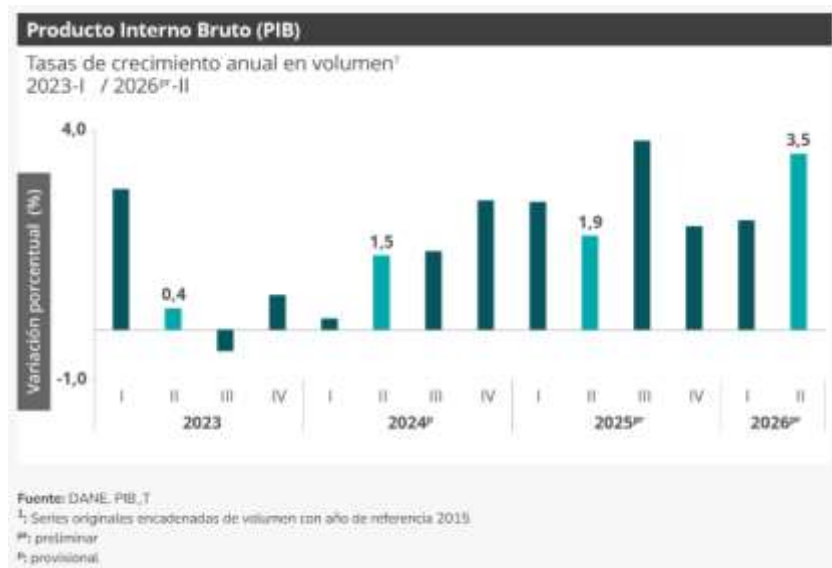
	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 12 de 31

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 13 de 31

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden a los Códigos UNSPSC desagregados así:

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141702 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	901016 – SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101602 – SERVICIO DE CARPAS PARA FIESTAS

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 14 de 31

90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS	901315 – ACTUACIONES EN VIVO	90131504 – CONCIERTOS
90 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9014 – DEPORTES COMERCIALES	901417 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90141700 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

2.4 INDICADORES FINANCIEROS EN PROCESOS COMPETITIVOS ESAL

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, con relación a los factores financieros, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, del mejor año fiscal la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente: Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9,72
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 11,56 o Indeterminado

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 15 de 31

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el **Promedio o media aritmética**, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada.

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones**, para el caso concreto la muestra se realizará con 10 puntos de referencia de proveedores con capacidad los elementos requeridos según los códigos del proceso de selección, así:

ITEM	ESAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	FUNDACIÓN CRESCENDO	900951529-9	0,26	0,25	0	0,19	0,14
2	FUNDACIÓN SIN LIMITE DE FRONTERAS	901329862-4	2,04	0,62	0	0,17	0,06
3	FUNDACIÓN LA VIDA DE COMIENZA HOY	901079319-2	30,75	0,13	34,18	0,27	0,23
4	FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA HUMANOS ONGG	90095009-1	3,78	0,1	25,67	0,5	0,45
5	FUNDACIÓN LEGADO VIVO	9000094981-8	4,34	0,62	0	0,28	0,11
6	FUNDACIÓN RESPIRAR	800169756-8	8,02	0,1	27,32	0,11	0,1
7	FUNDACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA	9004415584-1	20,1	0,04	0	0,69	0,65
8	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO COMUNIDAD	901786967-8	11,02	0,59	28,43	0,75	0,3
9	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	90014641-7	5,62	0,55	0	0,31	0,13
10	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	900715764-2	11,29	0,1	0	0,48	0,43
SUMA			97,22	3,1	115,6	3,7	2,6
PROMEDIO			9,72	0,31	11,56	0,37	0,26
CRITERIO			MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL O INDET	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

FILTROS UTILIZADOS:

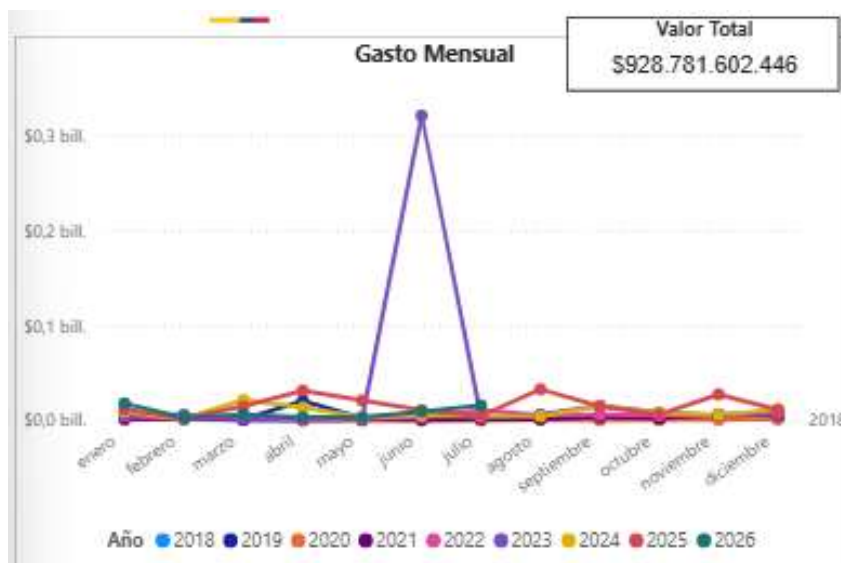
SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141702 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
90 – SERVICIOS DE VIAJES.	9010 – RESTAURANTE Y	901016 – SERVICIOS DE	90101602 – SERVICIO DE CARPAS

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.068.389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 16 de 31

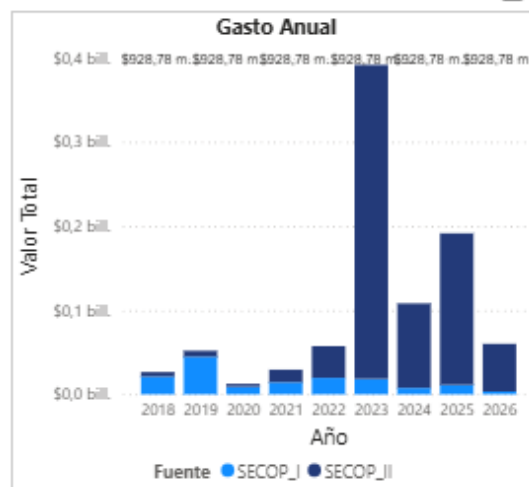
ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	BANQUETES Y CATERING	PARA FIESTAS
90 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 - ARTES INTERPRETATIVAS	901315 - ACTUACIONES EN VIVO	90131504 - CONCIERTOS
90 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9014 - DEPORTES COMERCIALES	901417 - DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90141700 - DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

UBICACIÓN: Departamento de Boyacá.

GASTO MENSUAL

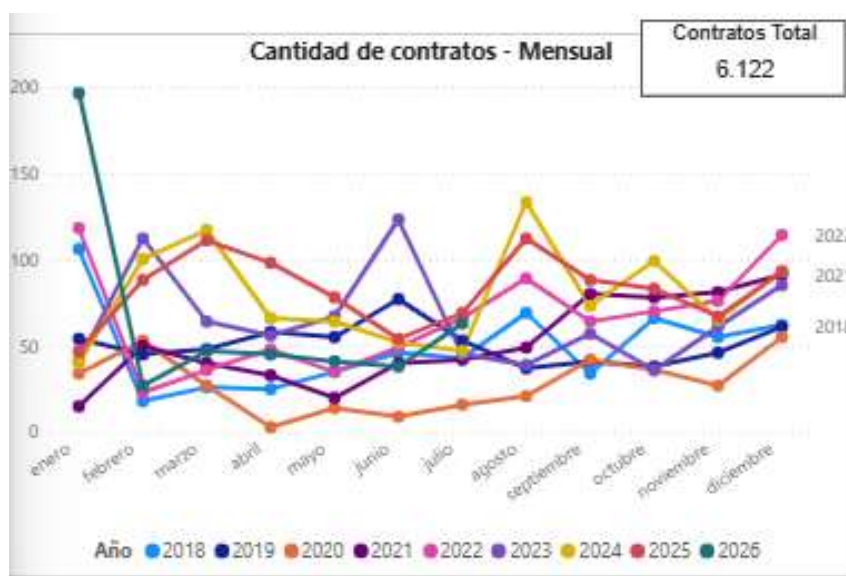


GASTO ANUAL

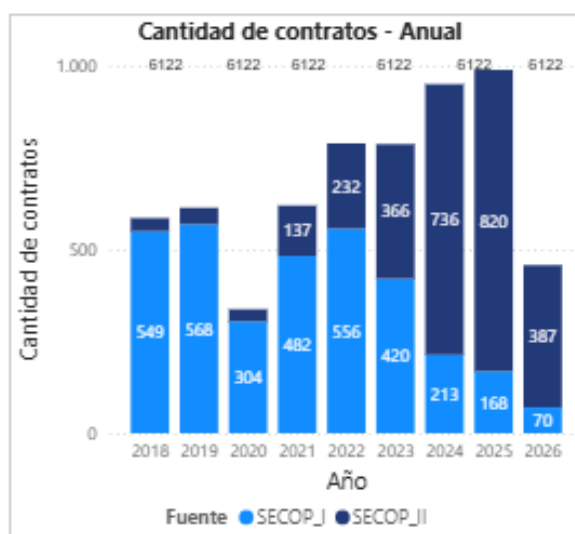


 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 17 de 31

CANTIDAD DE CONTRATOS – MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL



 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 18 de 31

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

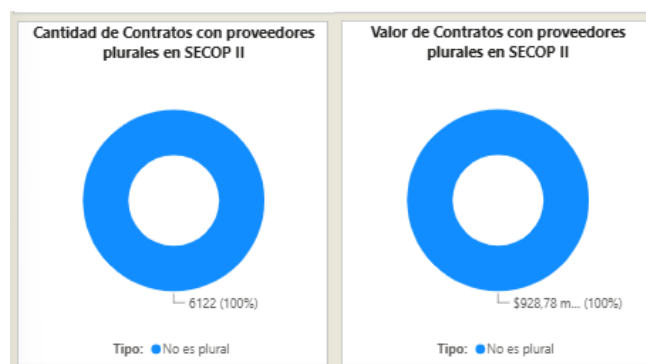


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 19 de 31

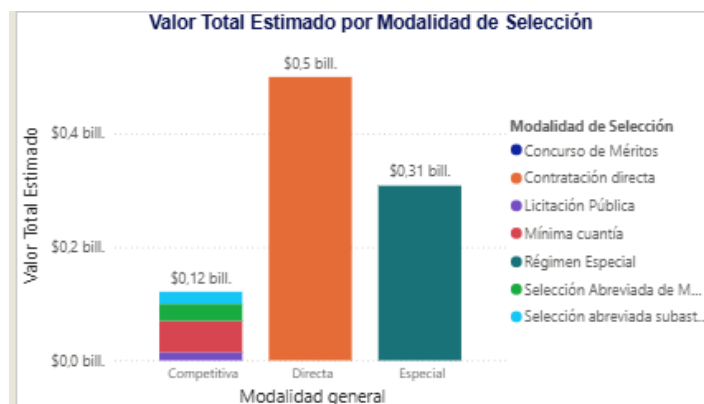
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 20 de 31

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR Y BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	331	\$39.238.998.480	4,22%	303	\$69.574.541.802	7,49%
9014 - Deportes comerciales	256	\$7.936.472.184	0,85%	283	\$306.862.095.786	33,04%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	186	\$9.483.466.892	1,02%	187	\$12.852.239.386	1,38%
9013 - Artes interpretativas	15	\$667.626.050	0,07%	13	\$2.546.227.557	0,27%
Total	788	\$57.326.561.606	6,17%	786	\$391.835.104.311	42,19%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	426	\$85.589.492.859	9,21%	430	\$170.425.660.173	18,35%
9014 - Deportes comerciales	355	\$12.982.710.125	1,40%	397	\$12.708.663.867	1,37%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	139	\$6.740.116.526	0,73%	153	\$7.673.638.299	0,83%
9013 - Artes interpretativas	29	\$2.818.882.470	0,30%	8	\$674.350.740	0,07%
Total	949	\$108.111.201.980	11,64%	988	\$191.482.312.879	20,62%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	430	\$170.425.660.173	18,35%	188	\$44.204.823.770	4,76%	2538	\$471.571.077.154
9014 - Deportes comerciales	397	\$12.708.663.867	1,37%	189	\$6.425.962.324	0,69%	2191	\$358.420.293.144
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	153	\$7.673.638.299	0,83%	89	\$7.323.452.588	0,76%	1247	\$87.629.653.167
9013 - Artes interpretativas	8	\$674.350.740	0,07%	13	\$2.077.023.371	0,22%	146	\$11.160.576.581
Total	988	\$191.482.312.879	20,62%	457	\$60.030.962.031	6,46%	6122	\$928.761.602.446

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 21 de 31

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 FUENTE INTERNA:

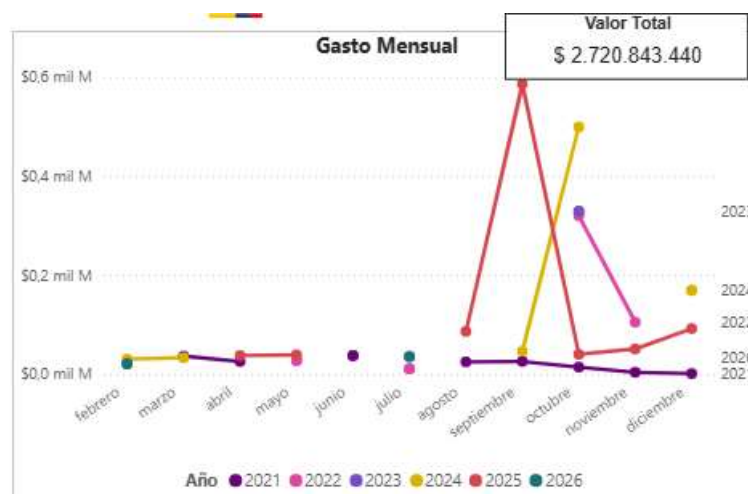
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la DEMANDA arrojando los siguientes resultados:

FILTROS APLICADOS:

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141702 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	901016 – SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101602 – SERVICIO DE CARPAS PARA FIESTAS
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS	901315 – ACTUACIONES EN VIVO	90131504 - CONCIERTOS
90 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9014 – DEPORTES COMERCIALES	901417 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90141700 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

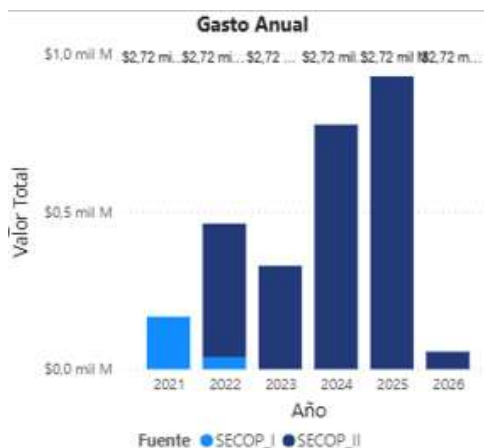
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE PISBA

GASTO MENSUAL

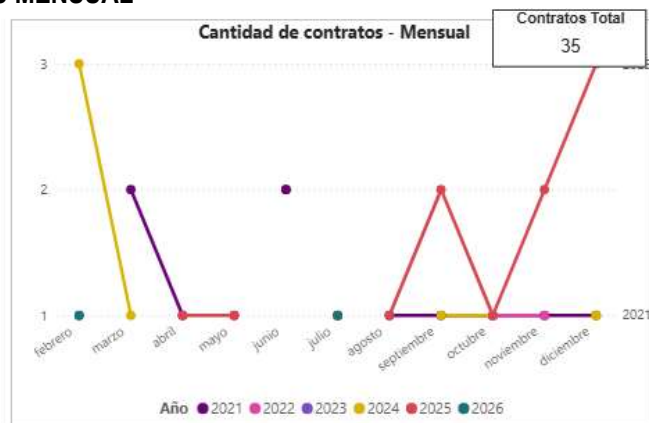


 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.068.389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 22 de 31

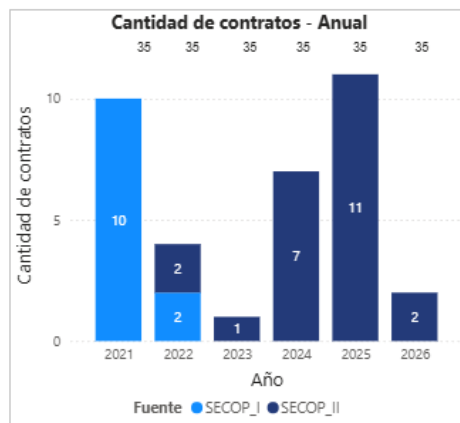
GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL

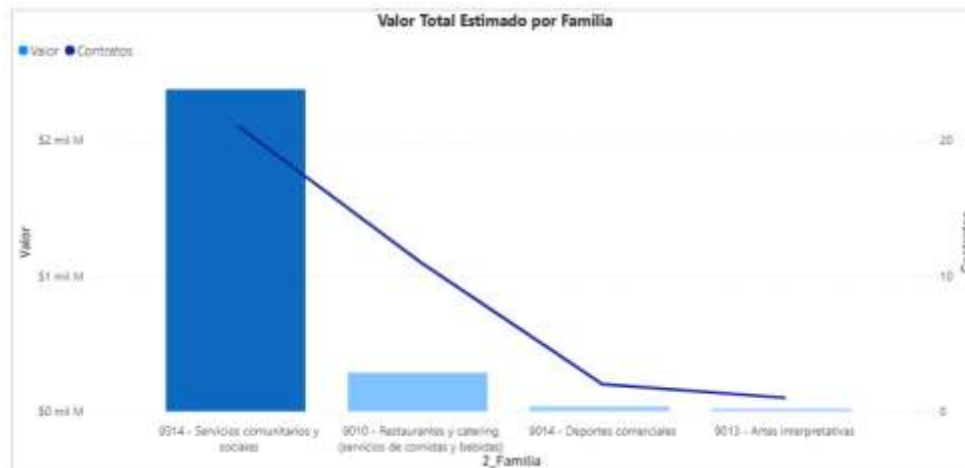


CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 31

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	8	\$152.054.100	5,59%	2	\$424.434.673	15,60%
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	\$14.900.500	0,55%			
	9014 - Deportes comerciales				2	\$38.039.000	1,40%
	9013 - Artes interpretativas						
	Total	10	\$166.954.600	6,14%	4	\$462.473.673	17,00%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$328.620.996	12,08%	7	\$776.821.000	28,55%
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						
	9014 - Deportes comerciales						
	9013 - Artes interpretativas						
	Total	1	\$328.620.996	12,08%	7	\$776.821.000	28,55%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2025			2026			Total	
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	5%	3	\$694.210.402	25,51%				21	\$2.376.141.171
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		8	\$236.035.769	8,68%	1	\$35.227.000	1,29%	11	\$286.163.269
	9014 - Deportes comerciales								2	\$38.039.000
	9013 - Artes interpretativas					1	\$20.500.000	0,75%	1	\$20.500.000
	Total	5%	11	\$930.246.171	34,19%	2	\$55.727.000	2,05%	35	\$2.720.843.440

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 24 de 31

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

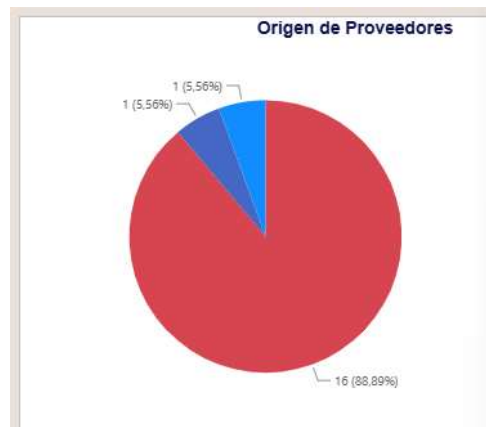


VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES

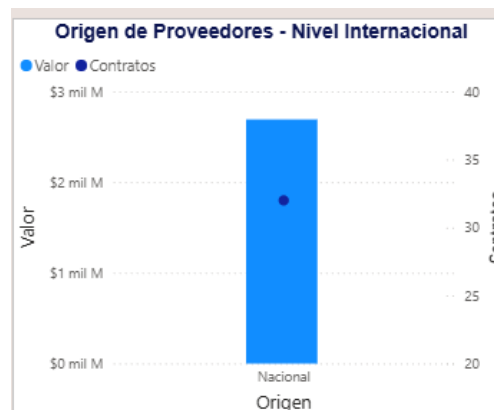


	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 25 de 31

ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES – NIVEL INTERNACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 26 de 31

5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Cuando exista correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- Cuando no exista una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- Cuando no exista oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

¿CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ES LA MANERA MAS EFECTIVA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PUBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LA ENTIDAD ESTATAL?:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la constitución política y hoy día reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Acorde con el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2, el Municipio de Pisba puede contratar con ESAL, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Que el programa se encuentre vinculado al Plan de Desarrollo Nacional, así:

De acuerdo con las actividades programadas, se espera cumplir con las siguientes metas establecidas en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I. SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA CULTURA Y EL ARTE
OBJETIVO ESPECIFICO	Desarrollar promoción de actividades culturales que incluyan la difusión y organización de eventos, espectáculos y exposiciones que resalten la riqueza cultural de la región.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META CUATRIENIO	24

- El contrato a desarrollar no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
- Que el Municipio de Pisba optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 27 de 31

¿HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS?:

Tras una exhaustiva consulta en bases de datos como la **Superintendencia de Sociedades** y el **listado de proveedores del SECOP II**, se ha determinado que no existe en el mercado regional una oferta integrada que pueda proveer todos los servicios necesarios para la organización y desarrollo de las fiestas patronales.

Se ha identificado la existencia de empresas individuales con las siguientes clasificaciones CIIU, pero ninguna de ellas, por sí sola, abarca la totalidad del objeto contractual:

- **CIIU 9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- **CIIU 5629:** Actividades de otros servicios de comidas.
- **CIIU 5621:** Catering para eventos.
- **CIIU 9007:** Actividades de espectáculos musicales en vivo.
- **CIIU 8230:** Organización de convenciones y eventos comerciales

Debido a esta fragmentación de la oferta, no se encontró un sector económico o una empresa que se dedique específicamente a la organización integral de eventos de esta naturaleza, debido a que, en el marco de las tradicionales ferias y fiestas en honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, se desarrollaran eventos culturales, artísticos deportivos, religiosos, lúdicos y recreativos, etc. requiriéndose no solo la organización y logística, sino una gestión integral que no está disponible en una sola empresa del sector privado en la región. Por lo tanto, la contratación con una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** se presenta como la opción más viable y adecuada para alcanzar los objetivos de interés público, que en este caso se centran en la celebración de esta festividad tradicional del municipio

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ¿CUAL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?:

Sí, existen otras modalidades de contratación y gestión que podrían considerarse, pero cada una presenta desafíos importantes para la organización de un evento de esta envergadura.

1. Contratación por Licitación o Concurso de Méritos: La entidad estatal podría agrupar todos los servicios requeridos en un solo proceso de selección. Sin embargo, dado el fragmentado mercado local, esto podría llevar a que el proceso quede desierto o a que las ofertas no cumplan con todos los requisitos.

Desventaja: Implicaría un alto riesgo de fracaso en la selección de un contratista que pueda ofrecer una solución completa y robusta, dado que el estudio de mercado no identifica una oferta integrada.

2. Gestión con Múltiples Contratos: La entidad podría gestionar la organización directamente, celebrando contratos de prestación de servicios individuales con cada proveedor (por ejemplo, un contrato para el sonido, otro para el escenario, otro para el catering, y así sucesivamente).

Desventaja: Esta opción aumentaría la carga administrativa y dificultaría la supervisión de la entidad. Requeriría un equipo de trabajo dedicado a la gestión de múltiples contratos, lo que podría generar ineficiencias, duplicación de esfuerzos y falta de coordinación entre los distintos proveedores.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 28 de 31

3. Convenio Interadministrativo: En caso de que una entidad estatal tuviera las capacidades y el objeto social para organizar el evento, se podría celebrar un convenio interadministrativo.

Desventaja: Este mecanismo solo es viable si existe otra entidad estatal con la capacidad y el objeto social necesarios, lo cual no siempre es el caso para eventos de esta naturaleza.

Conclusión

Si bien las opciones de contratación tradicional existen, la falta de una oferta consolidada en el mercado regional las hace menos eficientes y más riesgosas. Por el contrario, la contratación con una ESAL se justifica plenamente como un mecanismo para garantizar una gestión unificada y exitosa de las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario, dado que su propósito social o cultural se alinea directamente con el objetivo de preservar y celebrar esta tradición.

De igual manera. El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo nacional.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUAL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?:

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión de los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades específicas a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio de Pisba debe velar por el uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de estos.

¿EN QUE FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?:

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para la organización de las fiestas patronales reduce significativamente el desgaste administrativo de la entidad municipal. La ESAL asume bajo su propio riesgo y responsabilidad la ejecución de todas las actividades requeridas, desde la logística hasta la programación artística.

La ESAL también dispone de sus propios recursos humanos, técnicos y operativos para el desarrollo del evento, lo que representa un ahorro considerable para la entidad municipal. Además, esta colaboración permite una mayor eficacia al atender actividades de interés cultural que, de otro modo, serían difíciles de organizar con la oferta tradicional del mercado. El resultado es un servicio de mayor calidad para la comunidad.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 29 de 31

Otro aspecto importante es la gestión del riesgo. Todos los riesgos previsibles, como cancelaciones de artistas o problemas de seguridad, son asumidos por la ESAL, ya que esta tiene la capacidad de gestionarlos de manera más eficiente y puede suscribir las garantías necesarias para cubrirlos.

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

¿EL MUNICIPIO DE PISBA NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA?:

Se hace necesario adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017 para que brinde apoyo a la administración municipal de Pisba en el desarrollo de del programa descrito, garantizando la prestación del servicio con calidad, eficiencia y eficacia.

La administración municipal de Pisba, está al servicio de los intereses de los habitantes y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia y al tenor de la normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servidores públicos y contratistas del estado, por lo anterior es viable atender el presente proceso contractual siguiendo los lineamientos del decreto 092 de 2017.

La constitución política de Colombia en su artículo 311 dice: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir as demás funciones que el asigne la constitución y las leyes”

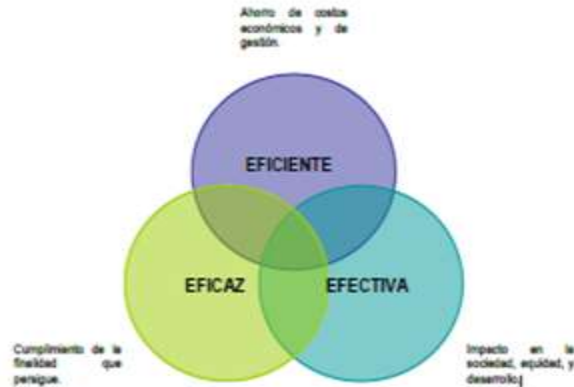
Todo lo anterior en atención al principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ**, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes.

 MUNICIPIO DE PISBA NIL 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 30 de 31



ECONOMÍA: De igual, manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos que invertiría si contratara mediante proceso de selección diferente o convocatoria pública, toda vez, que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio juicioso de sus costos y beneficios, y que para la suscripción de este convenio, no existe lucro en la ejecución de las actividades lo que reduciría en gran medida los recursos que deba destinar el Municipio, adicionalmente el municipio realizara menos inversión administrativa y operativa en la ejecución de las actividades pactadas, toda vez, que la ESAL que cumpla los requisitos del procesos demostrara que cuenta con la experiencia, infraestructura, personal y demás elementos requisitos para la administración, implementación y desarrollo del convenio, aportando de igual manera bienes y servicios que de contratarse con entidades con ánimo de lucro incrementarían el valor del contrato ya que el municipio debe pagar por los mismos.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y reciprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuentemente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el contrato establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad, pues el único beneficio es el bienestar de la comunidad del Municipio de Pisba, Boyacá.

En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo en beneficio de la población campesina y diferentes sectores vulnerables, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la ESAL no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Fecha: Abril/ 2026
		Página 31 de 31

Con los recursos que el municipio va a emplear, la ESAL realizara las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual; de igual manera los criterios de evaluación que se realizaran a la terminación del plazo de ejecución del convenio deberán demostrar los siguientes aspectos:

1. Que fue cumplido en su totalidad las actividades previstas en el objeto contractual.
2. Que fue cumplida la meta y/o metas estipuladas en el plan de desarrollo en virtud del convenio y para las cuales la entidad sin ánimo de lucro fue contratada.
3. Que la población proyectada fue atendida, y/o superada la meta prevista al respecto.
4. Que la población o comunidad obtuvo un beneficio directo con la celebración del convenio.
5. Que el aporte fue cumplido y beneficioso para el municipio.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto contractual **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”**.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Pisba realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-ESAL Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

RESPONSABLES

Elaboró:

SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL

FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)